

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4061

CARTAGENA

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TREINTA Y OCHO PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES Y LAS QUE VAQUEN, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA: Número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de treinta y ocho plazas y las que vaquen de Policías Municipales, de las que DOCE son vacantes en plantilla y VEINTISEIS de nueva creación, encuadradas todas en ellas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, dotadas en presupuesto con el nivel de proporcionalidad D, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado con las vacantes que se produzcan hasta el momento en que el Tribunal formule propuesta de nombramiento. En todo caso, antes de formular la propuesta, la Corporación Municipal determinará con exactitud el número de plazas a proveer en la oposición libre.

SEGUNDA: Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias o comprometerse a estar en posesión del mismo el día en que finalice el curso de formación a que se hace referencia en la base octava, undécima, duodécima y decimotercera de esta convocatoria.
- No haber sido condenado por delitos dolosos, así como haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido, los varones, en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias, el servicio militar o estar exento de él por causa que no sea la de inutilidad física o psíquica.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,63 metros las mujeres.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompetibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

TERCERA: Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región. Se presentarán en el Registro General de entrada en horas hábiles de oficinas, y se unirá a dichas instancias resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Estos derechos se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y podrán ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en estas pruebas.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a ello, en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite.

CUARTA: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA: Composición del Tribunal.

El Tribunal de la oposición se constituirá de la forma siguiente: PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Jefe de la Policía Municipal.

Un funcionario de carrera.

SECRETARIO: El de la Corporación, quien podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General, que actuará con voz y sin voto.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un psicólogo, médico y un profesor de Educación Física, siendo designados los mismos por el Ilmo. Sr. Alcalde.

SEXTA: Orden de actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se exhibirá en el Tablón de anuncios de la Corporación. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio, anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el lugar, día, hora y número del sorteo, en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA: Tallado.

El tallado de los aspirantes, será previo a los ejercicios de la convocatoria y será de carácter eliminatorio.

OCTAVA: Ejercicios de la oposición.

Constará de seis ejercicios, todos ellos eliminatorios y consistirán en:

1º Reconocimiento médico: Consistente en reconocimiento facultativo, determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el "Cuadro de exclusiones" y que se especifica en el Anexo I.

2º Pruebas físicas: El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo II se detallan.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Se permitirán tres intentos, como máximo, en la prueba de salto de longitud.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal contará con la asesoría de un Profesor de Educación Física.

La puntuación de la prueba se efectuará reduciendo a base 10, la puntuación del Anexo II.

3º Prueba de carácter psicológico: Esta prueba comprenderá ejercicios para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los candidatos. Finalizada esta prueba el Tribunal realizará entrevistas personales a los candidatos, siendo asesorados por un Psicólogo.

4º Ejercicio escrito: Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización es de tres horas en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo (Anexo III).

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal.

c) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de Graduado Escolar.

5º Ejercicio oral: Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo a cuatro temas (uno de cada grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta como Anexo III de la convocatoria.

6.- Superación de un curso de formación.

NOVENA: Calificación.

Los ejercicios primero y tercero, serán calificados por el Tribunal como "apto" ó "no apto", llevando consigo el continuar o ser eliminado respectivamente de la oposición.

La puntuación del ejercicio segundo, se efectuará reduciendo a base 10 la puntuación del Anexo II.

Los ejercicios cuarto y quinto se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal serán de cero a diez.

Las calificaciones se adaptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

DECIMA;

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba quinta, se procederá a hallar la media aritmética de las pruebas segunda, cuarta y quinta, cuya resultante permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba sexta de la oposición, es decir, la realización del curso de formación, pero la lista de admitidos a dicho curso, no podrá superar el 125 por 100 del número de plazas existentes en la convocatoria, aún cuando exista mayor número de opositores cuya media aritmética resultante de las pruebas segunda, cuarta y quinta hubiesen superado los 5 puntos, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

UNDECIMA:

La prueba sexta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación cuya duración no podrá ser inferior a tres meses lectivos, ni superior a seis, en el cual se impartirán las enseñanzas a que se hace mención en el Anexo IV de esta convocatoria, siendo designado por el Ilmo. Sr. Alcalde, el profesorado que ha de impartirlas.

Esta designación recaerá fundamentalmente en miembros de la carrera judicial o fiscal, funcionarios de Cuerpos Policiales, Abogados, Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento o personas de reconocida capacidad.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Tribunal señalará al Profesorado designado, las instrucciones que considere precisas para la realización del curso, con indicación del número de horas lectivas, horarios y desarrollo del programa, pudiendo delegar en el Jefe de la Policía Municipal la coordinación del mismo y realizar durante dicho curso las comprobaciones y ejercicios que considere oportunos.

Finalizado el curso, el Tribunal procederá a realizar a los opositores un ejercicio final de las materias impartidas, cuyo resultado, oídos los asesoramiento que se estimen pertinentes del profesorado que impartió las enseñanzas, permitirá al Tribunal valorar de 1 a 10 puntos la realización final del curso de formación. Los que fueren calificados en dicho curso con nota inferior a 5 puntos serán, automáticamente eliminados.

DUODECIMA:

Los opositores que haciendo superado la prueba quinta de la oposición continúen en la misma, percibirán durante la realización del curso de formación una beca de ayuda consistente en el 80 por 100 del salario base que percibe en activo un Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, pero en función de la asistencia real, si no existe causa justificada que lo impida.

Las faltas de asistencia no justificadas conllevarán la disminución proporcional de dicha ayuda económica.

DECIMOTERCERA:

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a cinco puntos y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, cuarto y quinto de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, que son:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (presentado al mismo para comprobación).
- Título de Graduado Escolar o equivalente.
- Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

- Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de cuerpo civil o militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- Cartilla militar, los varones.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

DECIMOCUARTA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que surjan y tomar los acuerdos para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Todo ello conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 3.046/1977, 712/1982 y 2223/1984.

DECIMOQUINTA: Toma de posesión.

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Cartagena, 22 de abril de 1.986

EL ALCALDE

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Municipal.

A) Antropometría

La talla del opositor será como mínimo de 1'70 metros los varones y de 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3.- La dinamometría con el estenómetro de Block superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-30, respectivamente en las mujeres.

4.- La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3'5 litros en los varones y los tres litros en las mujeres.

B) Enfermedades generales

- 5.- Anomalías cromosómicas.
- 6.- Tuberculosis clínicamente activa.
- 7.- Sífilis en cualquier estado.
- 8.- Parasitosis y micosis de cualquier etiología.
- 9.- Fiebre reumática.
- 10.- Intoxicaciones crónicas.
- 11.- Colagenosis y conectivopatías.
- 12.- Artritis reumatoide.
- 13.- Sarcoidosis.
- 14.- Hemocromatosis.
- 15.- Enfermedad de Wilson.
- 16.- Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

C) Aparato locomotor

- 17.- Mutación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.
- 18.- Pérdida de más de una falange de dedo índice de cualquier mano.
- 19.- Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.
- 20.- Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.
- 21.- Deformidad de Madelung.

- 22.- Pie equino varo de cualquier grado.
 23.- Dedos en martillo. Hallux valgus, que dificulten la locomoción.
 24.- Pies planos rígidos.- Pie adductus.
 25.- Pérdida del primer dedo de un pie.
 26.- Pérdida de dos dedos de un mismo pie.
 27.- Sindactilia completa de los dedos de un pie.
 28.- Secciones, roturas, anomalías, atrofas tendinosas o musculares, así como retracciones sponesóticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.

29.- Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).

- 30.- Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc).
 31.- Sinovitis crónica.
 32.- Osteocondritis diáscante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.
 33.- Osteocondrosis (secuelas de Perthes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Klembeck.
 34.- Artritis específica.
 35.- Artritis.
 36.- Cojeras por acortamiento de más de tres centímetros.
 37.- Genu valgus, genu varo, genu recurvatum y aneurcurvatum.
 38.- Atrofia o gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.
 39.- Procesos reumáticos crónicos.
 40.- Deformidades del cráneo (macrocefalia, turricéfalia, escafocéfalia, microcefalia).
 41.- Tórax en quilla (pectus infundiformes). Tórax de pichón (pectus carinatum).
 42.- Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel, Síndrome de Ferl-Klippel).
 43.- Torticolis congénita (miogénico y óseo).
 44.- Osteomielitis crónica de cualquier localización Osteitis salmonelológica, meningocócica, melitocócica, etc.
 45.- Secuelas raquílicas. Espondilosis deformantes.
 46.- Escota bífida y cifosis patológica.
 47.- Escoliosis de cualquier etiología de más de 10 por 100.
 48.- Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome ciático.
 49.- Espondilolisis. Espondiloartrosis anquilopoyética Espondilitis.
 50.- Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
 51.- Enfermedades sistémicas del esqueleto.
 52.- Atrofia muscular. Miositis osificante.
 53.- Distrofia muscular progresiva.
 54.- Miotonía congénita (Dopenheim).
 55.- Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.
 56.- Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

G) Metabolismo y endocrinología

- 57.- Anomalías congénitas del metabolismo.
 58.- Hipo o Hiperfunción, tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.
 59.- Hipocondismos masculinos y femeninos.
 60.- Diabetes Mellitus en cualquier estadio diagnosticable.
 61.- Hiperuricemia.

E) Aparato cardiovascular

- 62.- Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
 63.- Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
 64.- Valvulopatías.
 65.- Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por: Sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
 66.- Hipotensión inferior a 95-50.
 67.- Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
 68.- Hipersensibilidad del seno carotídeo.
 69.- Arritmias extrasinuales, excepto extrasistolias ocasionales.
 70.- Bloqueos de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado.
 71.- Cardiopatía isquémica.

72.- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

73.- Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

74.- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas posttromboflebíticas.

75.- Malformaciones arteriovenosas. Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

76.- Arteritis de cualquier etiología.

77.- Cor pulmonale.

78.- Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) Aparato respiratorio

79.- Bronconeopatías obstructivas crónicas en cualquier estado evolutivo.

80.- Estenosis traqueales y bronquiales.

81.- Neumotórax espontáneos.

82.- Bullas y neumatoques.

83.- Atelectasias lobares.

84.- Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

85.- Síndrome de ocupación plúreal agudo o crónico.

86.- Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

87.- Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) Aparato digestivo

88.- Ausencias o pérdida total o parcial de la dentadura y con corregida. Deformaciones llamativas o mala oclusión de las piezas.

89.- Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

90.- Diarrea crónica o síndrome de malaabsorción de cualquier etiología.

91.- Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreáticos.

92.- Mucoviscidosis.

93.- Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

94.- Hepatitis y colostasis agudas.

95.- Hepatopatías crónicas en cualquier estadio evolutivo.

96.- Granulomatosis hepáticas.

97.- Enfermedad ulcerosa esofágo gástrica.

98.- Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

99.- Fístulas digestivas a cualquier nivel.

100.- Herniaciones abdominales no corregidas.

101.- Encopresis de cualquier etiología.

102.- Poliposis colónica múltiple.

103.- Colitis crónica (c. ulcerosas, granulomatosas, etc).

H) Piel y uñas

104.- Lesiones elementales como cicatrices, erépidas, discromías, atrofas, fístulas, tumores, eccé, disqueratosis, oncosis, dihidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezca la identificación personal de visu.

105.- Infecciones inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos

106.- Lesiones por fotosensibilidad.

107.- Liquen Ruber plano.

108.- Ictiosis.

109.- Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

110.- Enfermedades eritematosas, vesiculosas y ampollasas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) Aparato urinario

111.- Malformaciones congénitas excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

112.- Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.

113.- Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc).

114.- Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony, Oubre Fanconi, diabetes, insuficiencia renal, acidosis tubulares, etc).

115.- Pielonefritis agudas o crónicas.

116.- Nefrectomía previa.

- 117.- Litiasis renal.
- 118.- Nefrosclerosis de cualquier etiología.
- 119.- Glomerulonefritis de cualquier etiología.
- 120.- Infecciones del tracto urinario a cualquier nivel agudas o crónicas.
- 121.- Enuresis.
- 122.- Hidronefrosis.
- J) Aparato genital femenino
- 123.- Oligogenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
- 124.- Prolapsos genitales.
- 125.- Infecciones genitales crónicas.
- 126.- Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
- 127.- Miomas uterinos.
- 128.- Endometriosis.

K) Aparato genital masculino

- 129.- Oligogenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
- 130.- Síndrome del testículo feminizante.
- 131.- Hidrocele y varicocele.
- 132.- Criptorquidia.

L) Sangre y órganos hematopoyéticos

- 133.- Leucosis y enfermedades del sistema reticuloendotelial.
- 134.- Ostitis hemorrágicas de cualquier etiología.
- 135.- Enfermedades linfoproliferativas.
- 136.- Neoplasias eritroides.
- 137.- Síndrome de deficiencia inmunitaria.
- 138.- Enfermedades autoinmunes.
- 139.- Anemias de cualquier etiología.

M) Aparato visual

- 140.- Agudeza visual sin corrección, deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- 141.- Nistagmus.
- 142.- Exoftalmos uni o bilateral.
- 143.- Albinismo.
- 144.- Ptoxis palpebrales.
- 145.- Catarata evolutiva o incipiente.
- 146.- Subluxación del cristalino.
- 147.- Glaucoma agudo o crónico.
- 148.- Retinosis pigmentaria.
- 149.- Peresis o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
- 150.- Diplopía.
- 151.- Estrabismo acentuado.
- 152.- Daltonismo.
- 153.- Entropión.
- 154.- Entropión.
- 155.- Dacriocistitis.
- 156.- Heterocromía iridiana muy manifiesta.
- 157.- Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) Reconocimiento otorrinolaringológico.

- 158.- Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
- 159.- Oífonía. Parálisis de una cuerda vocal, de cualquier origen.
- 160.- Tartamudez.
- 161.- Perforaciones del paladar duro y blando. Atrasia de Coen.
- 162.- Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labios.
- 163.- Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
- 164.- Desviación del tabique nasal, congénita o adquirida que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
- 165.- Oena.
- 166.- Sinusitis crónica.
- 167.- Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
- 168.- Malformaciones del oído, congénitas o adquiridas. Atrasia de conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares, etc.
- 169.- Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo,

medio o interno, en tanto no se obtenga la completa recuperación anatómica funcional. Perforación timpánica.

O) Sistema nervioso

- 170.- Síndrome de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
- 171.- Neuropatías periféricas parciales o totales.
- 172.- Enfermedades del sistema extrapiramidal.
- 173.- Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
- 174.- Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
- 175.- Síndromes vestibulares de cualquier etiología.
- 176.- Agnesias, hipogenesias y malformaciones del SNC periférico.
- 177.- Temblor de cualquier etiología.
- 178.- Cateles postraumática de más de tres meses de evolución.
- 179.- Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) Reconocimiento psiquiátrico

- 180.- Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
- 181.- Psicosis.
- 182.- Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
- 183.- Intento de suicidio.
- 184.- Alcoholismo y toxicomanías.
- 185.- Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
- 186.- Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.
- 187.- Tics, hábito espasmodico grave o amaneramiento marcado.
- 188.- Perversiones sexuales, exhibicionismo, pedofilia, negrofilia, etc.
- 189.- Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.- Objetivas.

Las pruebas de evaluación del nivel físico de los aspirantes tienen como objetivo principal el determinar los distintos niveles de las facultades físicas de los mismos.

Para ello se han organizado un conjunto de cuatro pruebas que permiten la evaluación del aspirante en cuatro parámetros distintos, que al mismo tiempo globalizan un determinado nivel de aptitud.

Los parámetros que se evalúan son:

- 1.- Nivel de fuerza en el cuerpo superior.
- 2.- Nivel de fuerza en el cuerpo inferior.
- 3.- Nivel de fuerza de reacción.
- 4.- Nivel de fuerza de resistencia.

2.- Descripción de las pruebas.

2.1.- Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo superior:

A) Flexión de brazos en suspensión pura.

— Explicación del ejercicio: Prueba de potencia flexora de tronco superior en suspensión pura de una barra, con palmas atrás o al frente y total extensión de brazos, flexión de brazos evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles.

B) Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante.

Prueba de elección libre como alternativa a la de flexión de brazos en suspensión pura (sólo para las mujeres).

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: Colocada la barra graduable sensible-

mente a la altura de los hombros del ejecutante ésta la cogerá con ambas manos, palmas hacia abajo y una separación entre ellas igual a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical, desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco totalmente extendidos y en prolongación, apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra, igual a la que tenía en la posición anterior.

b) Ejecución: Desde la posición descrita hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos se llega a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de prolongación entre piernas y tronco.

c) Medición: se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

d) Evaluación: Según tabla de puntuaciones adjunta.

2.2 Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo inferior:

A) Salto de longitud sin carrera:

Lugar: Foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura que el pasillo de salto y una línea blanca de 5 centímetros de ancho, colocada a 0,5 metros del foso.

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: En pie, con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejecución: Saltar hacia adelante, impulsando con los pies al mismo tiempo, siendo permitido el balanceo de pies de talón a metatarsos, pero no será válido perder contacto con el suelo con un pie con los dos antes del salto (botar).

c) Se tiene derecho a tres intentos, tomándose la mejor marca obtenida, medida en centímetros entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante en la arena del foso.

d) Evaluación: Según tabla de puntuaciones adjunta.

2.3 Prueba de nivel de fuerza de reacción: carrera de 50 metros.

Explicación del ejercicio: Carrera de 50 metros lisos en pista o cualquier zona totalmente llana de suelo compacto, con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta la décima de segundo.

2.4 Prueba de nivel de fuerza de resistencia: Carrera de 1.000 metros.

Explicación del ejercicio: Carrera de 1.000 metros en pista o cualquier zona o camino sensiblemente llano y de suelo compacto con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta el segundo.

Se anotará el tiempo dando como resultado el segundo completo anterior al tiempo empleado.

3.- Puntuación de las pruebas.

Se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas, según la tabla de puntuación adjunta.

Será condición indispensable alcanzar en cada una de las pruebas un mínimo de ocho puntos para superarla.

Cuando el tiempo o marca obtenida en alguna prueba no esté expresamente contenida en la tabla de puntuación, se tomará el más aproximado de los contenidos en ella y en el caso de estar igualmente aproximados dos de ellos se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

TABLAS DE PUNTUACION DE LOS EJERCICIOS

Puntos	50 m.	1.000 m.	Salto de longitud cm.	Potencia flexora Cuerpo superior	
				Prueba	
30	5",7	2',50	280	23	65
29	5",8	2',51	278	22	63
28	5",9	2',52	276	21	61
27	6",0	2',53	274	20	59
26	6",1	2',54	272	19	57
25	6",2	2',55	270	18	55
24	6",3	2',56	267	17	53
23	6",4	2',57	264	16	51
22	6",5	2',58	260	15	49
21	6",6	2',59	255	14	47
20	6",7	3',00	250	13	45
19	6",8	3',01	245	12	43
18	6",9	3',02	240	11	41
17	7",0	3',03	235	10	39
16	7",1	3',04	230	9	37
15	7",2	3',05	225	8	35
14	7",3	3',06	220	7	33
13	7",4	3',07	215	6	31
12	7",5	3',08	210	5	29
11	7",6	3',09	205	4	27
10	7",7	3',10	200	3	25
9	7",8	3',11	198	2	23
8	7",9	3',12	196	1	21

ANEXO III

GRUPO 1º.-DERECHO POLITICO-CONSTITUCIONAL

- TEMA 1.- Teoría del Estado.-Justificación y fines del Estado.
 TEMA 2.- La Teoría de la división de poderes.-Estado de Derecho.
 TEMA 3.- Formas de Estado.-Formas de Gobierno.-Regímenes políticos contemporáneos.
 TEMA 4.- Los partidos políticos.-Los Grupos de presión.-La opinión pública.
 TEMA 5.- La Constitución Española de 1978.-Estructura.-Principios básicos contenidos en la Constitución.
 TEMA 6.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 TEMA 7.- La Corona.
 TEMA 8.- Las Cortes Generales.
 TEMA 9.- El Gobierno y la Administración Pública.
 TEMA 10.- El Poder Judicial.-El Tribunal Constitucional.
 TEMA 11.- Organización Territorial del Estado.-Las Comunidades Autónomas.

GRUPO 2º.-DERECHO ADMINISTRATIVO

- TEMA 1.- Concepto de Derecho Administrativo.
 TEMA 2.- La personalidad jurídica de la Administración Pública.-Clases de personas jurídicas-públicas.
 TEMA 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.-Fuentes del Derecho Público.-La Ley, Clases de Leyes.
 TEMA 4.- El Administrado.-Concepto y clases.-La capacidad del administrado y sus causas modificativas.-Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
 TEMA 5.- El acto administrativo.-Elementos.-El procedimiento administrativo.-El silencio administrativo.
 TEMA 6.- Los recursos administrativos.
 TEMA 7.- El recurso contencioso-administrativo.
 TEMA 8.- La Administración Local.-Principios Constitucionales.-La Provincia.-El Municipio.-Las Entidades Locales menores.-Mancomunidades-voluntarias.-Agrupaciones forzosas.
 TEMA 9.- El Ayuntamiento.-Su carácter y composición.-Competencias El Ayuntamiento en Pleno.-El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
 TEMA 10.-El Alcalde.-Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales.-Los Tenientes de Alcalde.
 TEMA 11.- Potestad normativa de las Entidades Locales.-Ordenanzas y Reglamentos.-Clases.-Procedimiento de elaboración.
 TEMA 12.- Los funcionarios públicos locales.-Especial referencia a la Policía Municipal.
 TEMA 13.- Responsabilidad administrativa, Civil y Penal de los Funcionarios.-Régimen disciplinario.-Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

GRUPO 3º.-DERECHO PENAL.

- TEMA 1.- Concepto del Derecho Penal.-Las fuentes del Derecho penal: El principio de legalidad.-El Código Penal vigente: Estructura y contenido.-Leyes penales especiales.
- TEMA 2.- La Ley penal en el tiempo.-El principio de irretroactividad La retroactividad favorable al reo.-La ley penal en el espacio: El principio de territorialidad.-Excepciones.-La extradición.
- TEMA 3.- Concepto del delito: Las distintas concepciones; concepción jurídica; concepto y elemento del delito en la legislación penal española.-Las faltas.
- TEMA 4.-Sujetos y objetos del delito.-La acción.-La antijuricidad.-La tipicidad.-La culpabilidad.-La punibilidad.
- TEMA 5.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes y agravantes.
- TEMA 6.- La pena: Concepto. Clasificación de las penas.-Pena de muerte.-Penas privativas de libertad.-Penas restrictivas de libertad.-Penas restrictivas de Derechos.-Penas pecuniarias.-Las medidas de Seguridad.-
- TEMA 7.- Responsabilidad penal y responsabilidad civil.-La responsabilidad civil nacida del delito o falta.-Personas responsables civilmente.
- TEMA 8.- Delitos contra las personas: Delitos contra la vida.-Delitos contra la salud y la integridad corporal.-Delitos contra la honestidad.-Delitos contra el honor.-Delitos contra el estado civil de las personas.-Delitos contra la libertad y seguridad.
- TEMA 9.-Delitos contra la propiedad.
- TEMA 10.-Delitos contra la Sociedad.-Especial referencia a los delitos de los funcionarios públicos.
- TEMA 11.-Delitos contra el Estado: Delitos contra la seguridad exterior del Estado; Delitos contra la seguridad interior del Estado.
- TEMA 12.-Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.-Falsificación de placas de matrícula.-Omisión de auxilio.-Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.-La imprudencia punible.
- TEMA 13.-Las faltas.-La legislación penal especial.

GRUPO 4º.- FORMAS DE CIRCULACION

- TEMA 1.- El Código de la Circulación: Concepto e idea general.-Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.
- TEMA 2.- Elementos que intervienen en la circulación.-Idea general.
- TEMA 3.- Permisos de conducir.-Clases y validez.-Licencia de conducción de ciclomotores.
- TEMA 4.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos.-Técnicos.-De identificación.
- TEMA 5.- Procedimiento sancionador.-Actuación, como denunciante de los agentes de la Policía Municipal.-Competencia sancionadora.
- TEMA 6.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.-Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.
- TEMA 7.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.
- TEMA 8.- El Término Municipal de Cartagena, límites con otros municipios.-División del Término Municipal.Distritos y Secciones Censales.-Barrios, Diputaciones y otros núcleos de población que comprende el Municipio.
- TEMA 9.- La Ciudad de Cartagena. Callejero de la Ciudad. Centros, dependencias y edificios públicos. Lugares típicos monumentales.Sucinta referencia histórica. Lugares de atracción turística y de recreo.

ANEXO IV

ENSEÑANZAS QUE SE HAN DE IMPARTIR EN EL EJERCICIO SEXTO DE LA OPOSICIÓN (CURSO DE FORMACIÓN):

- Intervención Policial.
- Educación Física, Defensa Personal y Conducción Policial.
- Armamento y Tiro.
- Derecho Penal (Parte especial).
- Derecho Procesal.
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y Relaciones Humanas.
- Toxicología.

- Código de Circulación: Teoría y Práctica.
- Ordenanzas Municipales. Estudio de las más usuales.
- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atestados e Informes.
- Material Técnico Especial y Transmisiones.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE DE VEINTISEIS PLAZAS Y LAS QUE VAQUEN DE BOMBEROS, ENCUADRADAS EN EL SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES, DEL GRUPO DE ADMON. ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ENCNO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad a través del sistema de oposición libre, de veintiseis plazas y las que vaquen de bomberos, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Admon. Especial, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado por las vacantes que se produzcan, hasta que el Tribunal formule propuesta de nombramiento.

La convocatoria deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

así como también en el Tablón de Edictos de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en el momento de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias o comprometerse a estar en posesión del mismo el día en que finalice el curso de formación a que se hace referencia en las bases.
- e) No haber sido condenado por delitos dolosos, así como haber observado buena conducta.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admon. Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Tener cumplido, los varones, en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias, el servicio militar, o estar exento de él por causa que no sea la de inutilidad física o psíquica.
- i) Tener una estatura mínima, tanto los varones como las mujeres de 1,70 mts. y un perímetro torácico mínimo de 1/2 de la talla.
- j) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompetibilidad o incapacidad enumerados en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local y demás disposiciones de general aplicación.

TERCERA: Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Admon. en el plazo de VEINTE DIAS naturales desde su publicación, con resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Estos derechos se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en estas pruebas.